

NUMERO TRIGESIMO PRIMERO.

V.

"Todas las autoridades dimanadas de este origen son nulas."

¡Que lindo, mi doctor! ¡Si esta es, como parece, una generalata de las que os son tan familiares, pobres europeos! ¡Ha fallado el doctor Cos, que ni podiais apropiaros representativamente la suprema potestad, ni subsiste autoridad alguna de resulta del augusto Congreso! Espérese la España á que el señor doctor-Cos vaya á sacarla de tanto error. El lo hará tan bellamente como en América; mas si hablais solo respecto de las autoridades de América, no sé que podreis responder. ¿O la España pudo adoptar alguna especie de gobierno legítimo, durante la cautividad de nuestro católico Monarca; ó no pudo? Si no pudo, luego mucho ménos la América. Si pudo, vuelvo á preguntar: ¿que persona, y que derechos representaba en este caso? Habeis de responder necesariamente, que los del monarca Español; es así que estos son relativos no solo á la Península, sino á todo el dominio Español: luego las autoridades establecidas en América por este legítimo Gobierno son verdaderas, subsistentes y legítimas, ó él no representa al Rey.

NUMERO TRIGESIMO SEGUNDO.

VI.

"El conspirar contra ellas la nacion Americana, no es mas que usar de su derecho."

Por desgracia me acordé ahora, mi doctor, de un versillo del poeta español Luzan, que no solo se os debe aplicar á vos, sino tambien á otros muchos semi-españoles, y semi-franceses.

Has de hablar castellano,
Como tu Aguelo,
El cochino, cochino,
Y el cuerno, cuerno.

Y es que como todo el Manifiesto es una gran

porqueria, es menester darle el nombre castellano que le corresponde: mas la desgracia es que estoy en la dura necesidad de sufrir esta porqueria, solo por desengañar á tanto simple. Solo hay en este número una palabra bien puesta, conviene á saber, *el conspirar*: esto es todo lo que habeis hecho, pero muy mal hecho, una conspiracion á tontas y locas, pero una conspiracion que ya está espirando; y el doctor Cos la quiere volver de su parasismo mortal, con pistos de manifiestos y planes; mas á pesar de todo su recetario, los mismos insurgentes dicen: *jactum est de nobis!* ¡Se acabó esta comedia!

NUMERO TRIGESIMO TERCERO.

VII.

"Lejos de ser esto un delito de lesa magestad; (en caso de ser alguno, seria de lesos gachupines) es un servicio digno de reconocimiento del Rey, y una efusion de su patriotismo, que S. M. aprobaria, si estubiera presente."

Aunque la mona se vista de seda, mona se queda: por mas que os fatiguis, mi doctor, y aunque habeis siete veces en el Jordan vuestra Insurreccion, no ha de salir con otro aspecto que el suyo natural, esto es: *delito de lesa magestad*: pero no puedo negar que hablais con toda propiedad, quando decis, que es *una efusion de patriotismo*: lo es en efecto; pero es una efusion tan prodigiosa, que no os ha quedado ni una gota: digalo toda la nueva España, de resultas de vuestra efusion de patriotismo; ¡mas aquel chiste de *lesos gachupines*, os debió en verdad haber dexado la cabeza muy cansada con el esfuerzo de un parto tan delicado, como sutil!

NUMERO TRIGESIMO CUARTO.

VIII.

"Despues de lo ocurrido en la Península, y en este continente, desde el trastorno del trono, la nacion Americana es acreedora á una garantía, para su seguridad, y no puede ser otra

que poner en execucion el derecho que tiene de guardar estos dominios á su soberano, por sí mismos, sin intervencion de gente europea."

Es preciso condescender en algo con vos, mi doctor: todo quanto decis en este número, si cortais, y tirais muy lexos de nosotros aquellas malignas palabrillas, *por sí, mismos sin intervencion de gente europea*, todo es verdad, está muy bello; mas me queda un escrúpulillo, por estar mirando una cláusula patas arriba, pongámosla al derecho: despues "de lo ocurrido en este continente, la nacion Europea, es acreedora á una garantía para su seguridad." Mas ya está todo hecho, mi doctor, no os canseis, y mejor de lo que podias hacerlo vos, que segun el parecer de vuestros compañeros, para nada valeis, así, así, como ya os dixé lo leí en una carta dirigida por uno de los excelentísimos vocales Sultepequeños, á Rayon, que segun su contexto era del mismo parecer, por que el otro no lo desea de su cabeza, sino de unánime consentimiento. Estas carreras, que habeis dado tan repetidas, mi doctor, os han hecho muchísimo mal, porque vosotros apurados, á trueque de sostener las bragas, os dexais caer las cartitas, y aun las cartillas que os envian de México, para que aprendais la leccion, y el modo de darla; no corrais tanto, por amor de Dios, y vereis que pronto se acaba del todo este pleyto: no parece bien un doctor diplomático dando carreras por esos montes de Dios, á peligro de romperse las costillas. Ello está, pues, hecho, y por los mismos americanos, que es lo que lleva mas mi complacencia. Con que pasemos á las incontrastables pretensiones, nacidas de tan incontrastables principios, aunque me temoque lleveis calabazas en vuestra pretension.

NUMERO TRIGESIMO QUINTO.

"De tan incontrastables principios, se deducen estas justas pretensiones."

I.

"Que los europeos resignen el mando, y la fuerza armada á un Congreso nacional é independiente de España, representativo de FER-

NANDO VII. que afianze sus derechos en estos dominios."

Cada especie engendra su semejante: y siendo los incontrastables principios de vuestro plan de paz, un haz de desatinos, es necesario, que las pretensiones que resultan de ellos, sean unos verdaderos delirios. Todo ello junto se parece á la fabulilla de Isopo en que el leon hizo compañía con ciertas alimañas, para la caza y habiendo pillado entre todas un ciervo, al tiempo de la particion le llevó todo el leonazo, por ciertas consideraciones, que con toda propiedad, dieron nombre al que los teólogos llaman *contrato leonino*; y esta es puntualmente la fabulilla que nos vais cantando; aunque como ya voy divisando el término de vuestro malhadado plan, tambien se van asomando por las ventanas de la memoria ciertos versillos, que deben servirle de aprobacion, despues de la censura.

¡Que vergüenza! ¡Que un señor doctor haya expuesto á la risa de todo el Orbe literario semejante parto, ó aborto! ¡Supuesta esta primera pretension, á que vienen las demas, mi doctor? ¿No veis que en ella, aunque con tan poca galanteria, os presentais de novios para la Corona de la América, estableceis de un empellon una monarquía, que ese es el Congreso nacional independiente que la disimula, segun el sentido que hemos exprimido de vuestras cláusulas? Tomad la corona, y dexad las demás baratijas.

Pero lo mas bello y gracioso es, que todo este entremes, se ha de hacer con manos europeas; y despues de hecho, afuera santa María, como dicen los turcos. ¿Leisteis, acaso el Gil Blas de Santillana, para figurar aquí tan lindamente á aquellos ambiciosos, *que con mucha humildad pedian mitras?* ¡Vaya, que es buen trabajo contextar á estos delirios, y despues de una jornada hasta Arroyo Zarco! Solo la caridad me ha contenido cien veces para no dar con todo ello al traste. "¡Que los europeos resignen el mando, y entreguen las armas! ¡Que hagan un Congreso nacional americano!" y cuidado con el revoltijo, porque ha de ser *simple, simple*; no compuesto como el brebaje del feo

Blas, que revuelva el estómago del *doctor Cos*: que sea independiente, no es cosa mayor: que sea representativo, y no mas, de FERNANDO SEPTIMO; esto es, una comedia, digamos: y que afianze sus derechos en estos dominios; vais muy conforme diciendo que afianze sus derechos en estos dominios, no sus derechos á estos dominios, porque el *á* quiere decir que se le guarden; y el *en* quiere decir, que se afianzen aquí, de modo que no los pueda arrancar mas. ¿Dispararía mas un muchacho de la escuela? Yo os respondo, mi doctor, á la humilde petición que haceis, de las armas, lo mismísimo, que el valiente esparciata al orgulloso persa: *ven, y tómalas*. Y á lo demas no hay respuesta, porque aun conservo el juicio.

NUMERO TRIGESIMO SEXTO.

II.

“Que los europeos queden en clase de ciudadanos, viviendo baxo la proteccion de las leyes, sin ser perjudicados en sus personas, familias, ni haciendas.”

Alguna piltrafa les habia de tocar, por último, en esta boda, ya que los cuitados han de quedar en clase de ciudadanos, sin representacion nacional, supuesto que toda esta grande obra se ha de hacer por sacrificios de los europeos, y despues; *sin intervencion de gente europea*, y solo ha de obrar la nacion Americana *por sí mismos*, que es la bella syntaxis del número 34, principio VIII.

NUMERO TRIGESIMO SEPTIMO.

III.

“Que los europeos actualmente empleados, queden con los honores, fueros y privilegios, y con alguna parte de las rentas de sus respectivos destinos, pero sin el ejercicio de ellos.”

Es pretension tan justa como las demas, y pasemos adelante, que alguna respuesta ha de ser mas pequeña que la pretension.

NUMERO TRIGESIMO OCTAVO.

IV.

“Que declarada y sancionada la independencia se echen en olvido de una y otra parte todos los agravios, y acontecimientos pasados, tomándose á este fin las providencias mas activas, y todos los habitantes de este suelo, así criollos como europeos, constituyan indistintamente una Nacion de ciudadanos americanos vasallos de FERNANDO VII, empeñados en promover la felicidad publica.”

Esto pido y barras derechas, para que no puedan jamás venir á disputarnos la Corona; mas aquello de que constituyan *una misma Nacion*, es expresion peliaguda, y mas cosquillas hace aquello de *indistintamente* revuelto con el otro tan *distintamente* de varios números anteriores: dexémos de quisicosas, y sino voto á tal, que pediré á FERNANDO VII, que no dexé aqui cosa que huelga á gachupin.

NUMERO TRIGESIMO NONO.

V.

“Que en tal caso la América podrá contribuir á los pocos españoles empeñados en sostener la guerra de España, con las asignaciones que el congreso nacional le imponga en testimonio de su fraternidad con la Peninsula y de que ambas aspiran á un mismo fin.”

Como ellos son tan pocos, la América, tiene licencia del *doctor Cos*, se le permite, podrá, y eso en fuerza de la fraternidad, contribuir con lo que le parezca, porque como todo el Reyno es de FERNANDO VII, no sea que se vaya á enojarse porque se les dé algo, como cosa de ley á los europeos, y eso precisamente porque conspiran á un mismo fin. ¡Vaya que está lindo!

NUMERO QUADRAGESIMO.

VI.

“Que los europeos que quieran espontánea-

mente salir del Reyno, obtengan pasaporte, para donde mas les acomode, pero en este caso los empleados, no perciban antes la parte de renta que se les asignare.”

Esto es un exceso de liberalidad, mi doctor, porque se habrá de gastar tanto papel en pasaportes, que se resienta el erario; bien que podrá indemnizarse de aquella parte de rentas, que en este caso se ha de quitar (en prueba de la generosidad del nuevo gobierno americano) á los ingratos empleados que se quieran ir, y así puede pasar. ¡Y se acabaron las justas pretensiones! ¡Cierto que Solón, y Licurgo, si hubiesen vivido en nuestra edad, podian haber viajado hasta Sultepec, para aprender á formar leyes, temando algunos pistos de la profunda sabiduría del *doctor Cos*! ¿No fué un gallardo pensamiento, aquel de la fabulilla del leon, mi doctor? Pues á fé que yo guardo mejores cosas para el plan de guerra, que á de hacer caer la baba á todos los militares de la Europa; la lástima es, que como tiene no se que olorsillo á catequismo, puede no llenarles del todo. Visto, pues, y revisto, y desmenuzado en todas sus partes el plan de guerra del *doctor Cos*, la diosa Minerva falló que se le debia adaptar la censura y aprobacion que dió el agudo y picante ingenio de D. Diego de Torres Villarreal, gran piscatör de Salamanca á un soneto que solo tenia de tal, el nombre, así, así, como el plan de paz.

DECIMA.

He visto de tu soneto
la salvage contextura,
el calzado es herradura,
y cada pie de muleto.
Otra vez tendrás respeto
de Rengifo á las lecciones,
pues los pies de tus canciones
(segun mi musa la nota)
tienen callos, tienen gota,
juanetes, y sabañones.

NUMERO QUADRAGESIMO PRIMERO.

PLAN DE GUERRA.

Principios induvitables en que se funda.

I.

“La guerra entre europeos, y conciudadanos no debe ser mas cruel, que entre naciones extrangeras.”

¡Infandum Regina, juves renovare dolorem!

¿Para que es, mi doctor, nombrar la sogá en casa del ahorcado? ¡Despues de las crueldades inauditas, que os cubren de una eterna ignominia! ¡Despues de las carnicerías que habeis hecho, y aun seguís haciendo, en cien partes de la desgraciada nueva España, quando cincuenta pícaros, pueden pillar á un desgraciado realista! ¡Despues que aun están vertiendo sangre esas manos homicidas, con que quizá os atreveis todavía á tocar el sacrosanto cuerpo de nuestro Salvador, porque aunque no la hayais derramado materialmente con ellas, *quod per alium facimus, per nos metipsos facer videmur!* ¡Despues, digo, de una conducta tan sanguinaria, nos salís ahora con el documento de que la guerra entre europeos, y conciudadanos, no debe ser mas cruel que entre naciones extrangeras! ¡Ojala hubieseis guardado en vuestra Rebelion, las leyes, que han observado en las guerras muchas naciones extrangeras, y aun bárbaras!

NUMERO QUADRAGESIMO SEGUNDO.

II.

“Los partidos beligerantes reconocen á FERNANDO VII. Los americanos han dado de esto pruebas evidentes, jurándolo, y proclamándolo en todas partes, llevando su retrato por divisa, invocando nombre en sus títulos y providencias y estampándolo en sus monedas, y dinero numerario. En este supuesto estriva el entusiasmo de todos, y sobre este pie ha caminado siempre el partido de la Insurreccion.”

Quatro proposiciones contiene vuestro segundo principio, que llamais indubitable con tanta propiedad como se llama rabon al gato que no tiene cola: y las tales quatro proposiciones, son quatro mentiras garrafales: veamos si me engaño.

Primera proposicion: *Los partidos beligerantes reconocen á FERNANDO VII. Mas yo respondo con verdad distinguiendo así:* ambos partido le reconocen de un mismo modo, niego, de diversísimo modo, esto es, el del gobierno, en la realidad; y el insurgente en la apariencia, ó solo en las palabras, concedo, y traslado á la carta de la Junta á Morelos.

Segunda: *Los americanos han dado de esto pruebas evidentes &c.* Distingo: antes de la Insurreccion, han dado todos pruebas evidentes, y despues de ella, solo los fieles, concedo; despues de la Insurreccion, han dado tales pruebas los insurgentes, niego, y traslado á la carta, y á las obras. En vuestras monedas (y no en todas) habeis puesto el nombre de FERNANDO VII, revuelto con lagartijas, águilas, hondas, flechas, lanzas y puentes, que quiere decir, que como lagartijas le vais minando la corona, como águilas sois partidarios del imperio frances, y quereis como Bonaparte, hacerle pedazos, con las hondas le apedreais, con las flechas le heris como con las lanzas, y le poneis el puente para que pase con arreglo á la sexta pretension del plan anterior, pero sin rentas.

Tercera. *en este supuesto estriva el entusiasmo de todos.* Vuelvo á distinguir y tened paciencia, porque aun no se me ha olvidado el modo de responder á tales proposiciones, que me enseñaron los anatómicos peripatéticos, que todo lo desmenuzan, y en verdad que siempre les sale bien esta molesta diligencia, para no ser engañados. Distingo, pues, mi doctor: en este supuesto estriva el entusiasmo de todos los americanos, niego, por el de los fieles, no estriva en un reconocimiento supuesto, sino real y verdadero; en este supuesto falso estriva el de todos los americanos insurgentes, concedo por que para vosotros no es FERNANDO VII mas que un pretexto, un supuesto falso, un ente de razon: *tu dixisti*, y traslado á la carta.

Quarta: *y sobre este pie ha caminado siem-*

pre el partido de la Insurreccion. Iterum distinguo, mi doctor: afianzándose en el pie de la hipocresía, y cojeando con el de la fidelidad, concedo; estrivando de firme con ambos pies de verdad y fidelidad, niego y traslado á la carta.

NUMERO CUADRAGESIMO TERCERO.

III.

“Los derechos de gentes y de guerra inviolables entre naciones infieles y bárbaras, deben serlo entre nosotros profesores de una misma creencia, y sujetos á un mismo soberano, y á unas mismas leyes.”

¡Válgame Dios, mi doctor! ¿cómo os habremos de entender? ¿dónde aprendisteis tan delicadamente la diplomacia? ¿mal año para Tayllerand, á quien por eso llamaron los ingleses, el *Archimágico*? ¡No sabeis, como pesan y repesan, exáminan, y vuelven á exáminar cada proposicion cortándole todas las puntas con que puede chocar con otra ó servir de asidero para un mal resultado! como las comparan segun derecho, con lo que han dicho antes, y quieran decir despues! ¡nos acabais de decir que la guerra entre europeos y conciudadanos no debe ser mas cruel que entre naciones extrangeras, y ahora nos proponeis por exemplares á todas las naciones infieles y bárbaras! Sea en buena hora, y comencemos imitando primero á una nacion tan culta como los franceses, y pasemos despues hasta los cafres, hotentotes, guazas, japones, con los de Sófala y Zangüebar, y recibireis una justa recompensa de vuestra conducta.

NUMERO QUADRAGESIMO CUARTO.

IV

“Es opuesto á la moral cristiana, proceder por ódio, rencor ó venganza personal.”

Aquí os acordasteis de vuestro curato de san Cosme, que dexasteis, como buen pastor, encomendado á quien quisiese llevarle, y derepen-

te dexando la diplomacia, pasais al catequismo, para esplicarnos el quinto mandamiento; y la caridad: este es el único principio indubitable de vuestro plan, y el mismo que indubitablemente habeis quebrantado de mil maneras horrosas, con aquel grito incesante ¡muera los gachupines! guerra eterna contra los gachupines! Debemos esperar que adelante os solteis esplicándonos el padre nuestro.

NUMERO QUADRAGESIMO QUINTO.

V.

“Supuesto que la espada ha de decidir, y no las armas de la racionalidad y prudencia, por convenios y ajustes concertados sobre las bases de la equidad natural, la lid debe continuarse del modo que sea menos opuesto á la humanidad demasiado afligida, para dexar de ser objeto de nuestra tierna compasion.”

Dais, con mucha razon, por supuesto, mi doctor, que la espada ha de decidir este injusto pleyto: vuestros mismos planes, y mas la naturaleza de vuestra causa, os lo hacia presentir así. Os recomiendo, pues, toda esta leccion del número quarenta y cinco, porque supuesto que no os habeis de rendir á las armas de un juramento repetido y selemne de fidelidad que teneis hecho, y de que nadie os pudo dispensar, ni el mismo Pontífice soberano, supuesto que no os aprovecharis de un indulto tan generosa y repetidamente ofrecido, y que habeis de continuar en la rebeldia, y su fomento, supuesto que no hay lugar á convenios y ajustes, que degradarian á un gobierno legítimo, que por solo este hecho manifestaria reconocer á vuestra Rebelion como á una guerra justa, cuyas leyes no le son adaptables, mientras concluye, que será breve, procurad minorar los delitos, y no llegar tan breve á completar el número de vuestras culpas, que como buen doctor, debeis saber, es crítico, y no se puede traspasar, como os lo enseña Job: *constituisti terminos ejus, qui preteriri non proterunt*, y otro profeta os dice: *super tribus, sceleribus Damasci, et super quartum non convertam eum* y buscad unas

concordancias, que en Arroyo-zarco donde actualmente escribo no hay mas, que la de los fusiles con las lanzas, espadas y carabinas. ¡Oh mi doctor, si ponderaseis un rato esta espantosa verdad, y el peligro en que os pone! Mas entretanto pasemos al exámen de vuestras justas pretensiones; deducidas de tan justos principios: ¡que tales serán ellas!

NUMERO QUADRAGESIMO SEXTO.

“De aquí se deducen naturalmente estas justas pretensiones.”

I.

“Que los prisioneros no sean tratados como reos de lesa Magestad.”

No puede ser, mi doctor, esto quiere decir, que el *doctor Cos*, no sea el *doctor Cos*, que los reos no sean reos, que lo blanco sea negro; y lo negro blanco: ¿quién puede hacer esto? No son señor doctor, prisioneros de guerra, son reos de Estado, porque lo son de lesa Magestad, y deben ser castigados segun disponen las leyes.

NUMERO QUADRAGESIMO SEPTIMO.

II.

“Que á ninguno se sentencie á muerte, ni se destine por esta causa, sino que se mantengan todos en rehenes para un cange.”

Bien claro manifestais, mi doctor, que no entendeis, ni aun el significado de las voces que usais. Estos no son rehenes, nadie los ha entregado libremente, son traidores cogidos á viva fuerza en el campo de batalla, con las armas en las manos: y así no puede ser lo que pedis, por la misma razon. Ni tampoco ha lugar el cange, porque esta no es guerra, sino Rebelion.

NUMERO QUADRAGESIMO OCTAVO.

III.

“Que no sean incomodados con grillos, ni en-

cierros, sino que siendo esta una providencia de mera precaucion, se pongan sueltos en un parage donde no perjudiquen las miras del partido donde se hallen arrestados."

De ningun modo se puede conceder lo que pretendéis, mi doctor, con aquellos reos que se deben asegurar porque entonces todos escaparian á vuestro exemplo, y como vos escapasteis de Querétaro, donde los piadosos jueces os trataron con la mayor generosidad, que pagasteis con la fuga, para volver á fomentar la insurreccion, escribir manifestos y oficios atrevidos.

NUMERO QUADRAGESIMO NONO.

IV.

"Que cada uno sea tratado segun su clase y dignidad."

Así se hace invariable, é inviolablemente, mi doctor, y si se excede algo, es en la benignidad. Mas si pretendéis que se traten como gefes y oficiales, aquellos reos á quienes solo la traicion ha dado este nombre, ya veis que es una pretension que sale del orden regular.

NUMERO QUINQUAGESIMO.

V.

"Que no permitiendo el derecho de guerra la efusion de sangre, sino en el actual ejercicio del combate, concluido este, no se mate á nadie, ni se hostilize á los que huyen, ó rinden las armas, sino que sean hechos prisioneros por el vencedor."

Quando probeis, mi doctor, ese derecho de guerra, podreis plantear vuestra pretension, mas por ahora ya se os ha dicho cien veces, que no hay lugar para leyes de guerra en una infame rebelion. Los que rinden las armas, y los prisioneros, son juzgados conforme á derecho, y así reciben la sentencia, y de ciento que merecen la muerte, con arreglo á esto, suele aplicarse á uno la pena capital.

NUMERO QUINQUAGESIMO PRIMERO.

VI.

"Que siendo contra el mismo derecho, y con-

tra el natural, entrar á sangre y fuego en las poblaciones, ó asignar por diezmo ó quinto, personas del pueblo, para el degüello, en que se confunden inocentes y culpados, nadie se atreva, baxo de severas penas, á cometer este atentado horroroso, que tanto deshonra á una nacion cristiana, y de buena legislacion."

Ya sobre esto os he respondido largamente en el número ocho, y tambien en el nueve y diez y nueve, y no hay para que repetirlo. Mas si nuestra legislacion es buena, ¿por qué no os arreglais á ella? ¿por qué la habeis violado y atropellado?

NUMERO QUINQUAGESIMO SEGUNDO.

VII.

"Que no sean perjudicados los habitantes de los pueblos indefensos, por donde transiten indistintamente los ejércitos de ambos partidos."

Es puntualmente, mi doctor, el encargo que debéis hacer á vuestros caporales, y á todas vuestras gavillas; porque los vestigios que quedan en los lugares de vuestra residencia ó tránsito, son los mas asquerosos, bárbaros é inhumanos. Soy testigo de vista, y por eso he dicho en muchas partes que si los cerdos, y los lobos fuesen capaces de hacer la guerra, la harian puntualmente como vosotros. Yo pongo por testigos todos los lugares donde ha entrado el ejército de la diversidad de nuestra conducta y la vuestra.

NUMERO QUINQUAGESIMO TERCERO.

VIII.

"Que estando ya á la hora de esta desengañado todo el mundo, acerca de los verdaderos motivos de la guerra, y no teniendo lugar el ardid de enlazar esta causa con la de Religion, como se pretendió al principio, se abstenga el estado eclesiástico de prostituir su ministerio con declamaciones, sugeriones, y de otros cualesquiera modos, conteniéndose dentro de los límites de su inspeccion.

La profunda meditacion sobre los períodos

de vuestro manifiesto, para sacarle todo el meollo, me ha hecho un poco diestro en el arte de exponer: hayo muchas cosas buenas en este número, mas es de advertir que esto se entiende dándoles el sentido que exigen la verdad de los hechos, y la justicia de la causa. Como cosa ya pasada dexemos á una parte aquello del desengaño sobre los motivos verdaderos de la Rebelion, que por lo mucho que os importa se os ha encajado en la cabeza, pues ya lo hemos tratado en los números anteriores, y el ardid de enlazar esta causa con la de religion, que os salió tan bellamente, como tambien ya he dicho, y de resultas debe saber todo simple que no lo haya advertido antes, quién ha sido el autor de estas infames travesuras; y vamos á fixar nuestra atencion en unas verdades tan enmascaradas, que es necesario sacarlas á tirones del brodio en que las habeis ensartado.

Es así, mi doctor: el estado eclesiástico, ese objeto tan venerable, y que nada ha perdido en la estimacion de los sábios y hombres de juicio, por la iniquidad de algunos de sus miembros, que no son estado eclesiástico, sino ramas podridas de él: todo esto es necesario para rectificar las generalatas de algunos inconsiderados hablantines: ese estado eclesiástico pues, decís que *ha prostituido su ministerio* y aquí empieza la glosa. Quiere decir que ha exercitado dignamente su alto ministerio con declamaciones vigorosas, y llenas del espíritu de Dios que es el de la verdad, y con sugestiones piadosas y eficaces á las gentes sencillas, y de otros tantos modos, quantos les han sido oportunos, para apagar el fuego que habeis encendido.

¿Mas que entendeis vos, mi doctor, por los límites de su inspeccion, en que les quereis contener? ¿Es aquel silencio criminoso, aquella fria y culpable indiferencia, con que algunos se querrán manifestar neutrales en una causa, que no admite una política tan miserable, como reprobada? ¿No veis que solo esta conducta es indicio manifiesto de los sentimientos interiores, que precisamente prueba ó una condescendencia y aprobacion criminal, pues conforme al derecho *qui tacet consentire videtur*, el que calla, otorga; ó quando menos una cobardía indigna de un ministro de Jesucristo? ¿No os acor-

dais que él mismo nos dixo, que él que no se declara por suyo, es su declarado enemigo? *¿Qui non est mecum, contra me est?* ¿No teneis presente, que en otra ocasion nos amenazó, por un porte semejante, con desconocer delante de su padre, á los que tuviesen empacho de parecer sus amigos delante de los hombres? *¿Qui erubuerit me coram hominibus, erubescam, et ego eum coram Patre meo?* ¿Qué me importan, ni me interesan á mi las iras, ó adulaciones de los insensatos americanos rebelados contra todo orden, derecho, y justicia, para obligarme á callar con ofensa de la verdad, y degradacion del alto y soberano carácter que ha puesto todo el mundo debaxo de mis pies? Sabed que, si mañana, desde el mas alto, hasta el mas infimo defensor de la causa mas justa, mudase por desgracia de objeto, y sostuviese vuestro infame empeño, gritaria contra ellos con mayor esmero que contra vosotros, sostenido por la mano poderosa de Dios, que como me ha preservado dos años en repetidos y terribles choques, del alcance de vuestras iras injustas, me salvará de todo el poder de los abismos, como á los niños dentro del horno de Babylonia; y si no lo quisiese hacer como hasta aquí, hará muy bien; mas yo jamas creeré, que me castiga por defensor de la justicia, sino por otras ingratitudes que me hacen objeto de su santísima justicia. ¿Quereis hacer proselytos con vuestras amenazas! ¡Buscad hombres semejantes á vosotros, mas jamás conteis con los que á mas del sano juicio, conservan el temor de Dios, la fidelidad á su soberano, el amor de su nacion, y la Religion de sus padres. ¡Oh! Si Dios hubiese prolongado la vida del mio, que le veriais salvarse sobre mis hombros con mas afecto y piedad que el del troyano Enéas.

Esto, pues, mi doctor, lo han hecho y harán siempre, conteniéndose dentro de los límites de su inspeccion, porque yo á ninguno de ellos he visto tirar balazos, ni cuchilladas, y aunque no ignoro que lo haya hecho alguno, abrazado justamente en cólera, por una maldad que no tiene exemplar y en justa, lícita, y laudable defensa de su propia vida, ese alguno ó algunos, tampoco es, ni puede llamarse *estado eclesiástico*, sino en vuestro estilo, que todo lo